

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CÍA.**

LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1,000.00

AUMENTO: US \$ 100,000.00

TOTAL: US \$ 101,000.00

(DI 3ª COPIAS)

P.A.

AumenRockwell.doc

Escritura N° 4287

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito;; comparece el señor Braulio Guillermo Quiñónez Abril, en su calidad de Subgerente y como tal representante legal subrogante de la compañía Rockwell Automation Ecuador' Cía. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Braulio Guillermo Quiñónez Abril, en calidad de Subgerente y como tal representante legal Subrogante de la compañía Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda., en ausencia del Gerente General de la compañía, tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda., se constituyó por escritura pública otorgada en esta ciudad el ocho de enero de dos mil ocho, ante el Notario Público Cuadragésimo del cantón Quito, del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha siete de febrero de dos mil ocho.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha once de agosto de dos mil ocho la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda. resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la misma a la suma de CIENTO UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 101,000.00) aportándose CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100,000.00), mediante compensación de créditos tomando de la cuenta de aportes a futuras capitalizaciones, quedando el cuadro de integración de Capital de la siguiente forma: *****

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0002

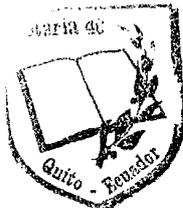
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

<i>Socios</i>	<i>Capital Suscrito</i>	<i>Capital Pagado</i>	<i>Nro. de Participaciones</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Rockwell Automation International Holdings LLC</i>	<i>US\$100.998,00</i>	<i>US\$100.998,00</i>	<i>100.998</i>	<i>99,99%</i>
<i>Rockwell Automation Sales Company, LLC</i>	<i>US\$1,00</i>	<i>US\$1,00</i>	<i>1</i>	<i>0,005%</i>
<i>Rockwell Automation Guatemala Limitada</i>	<i>US\$1,00</i>	<i>US\$1,00</i>	<i>1</i>	<i>0.005%</i>
<i>Total</i>	<i>US\$101.000,00</i>	<i>US\$101.000,00</i>	<i>101.000</i>	<i>100%</i>

En virtud de estas resoluciones, además se reforma el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía será de CIENTO UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 101,000.00), dividido en ciento un mil participaciones sociales de un dólar cada una.- La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación.”.- Los socios de la Compañía son compañías de nacionalidad Guatemalteca y Americana conforme constan en el libro de participaciones que reposa en la Compañía y por lo tanto la inversión que se realiza es extranjera directa.- CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En consecuencia el señor Braulio Guillermo Quiñónez Abril, en calidad de Subgerente y como tal representante legal Subrogante de la compañía Rockwell Automation Ecuador Cía. Ltda., en ausencia del Gerente General, declara bajo juramento que el capital social de la Compañía a efectuado un aumento por una cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US \$ 100,000.00), los cuales son aportados mediante compensación de créditos; por lo que el capital pagado y suscrito de la Compañía ha aumentado a la suma de ciento un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 101,000.00).- Queda constancia que los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía.- Adicionalmente, declara bajo juramento que la Compañía Rockwell Automation Ecuador Cía. Ltda., no es una compañía contratista de obras públicas; ya que no ha contratado con el Estado, ni con ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del sector público.- De esta manera y de acuerdo con el pronunciamiento del Procurador General del Estado, para el trámite que se esta llevando a cabo en la Superintendencia de Compañías, no se requiere presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el artículo ochenta y siete (Art. 87) de la Ley de Seguridad para las compañías contratistas de obras públicas.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha once de agosto de dos mil ocho y el nombramiento de Subgerente.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- (firmado) Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, con matrícula profesional número siete mil trescientos setenta y nueve (N° 7379) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



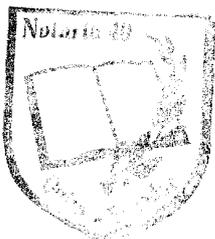
constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

0003


f) Sr. Braulio Guillermo Quiñónez Abril

c.c. 091112740-5





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 091112740-E
QUINONEZ ABRIL BRAULIO GUILLERMO
GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
31 MAYO 1971
010- 0089 07365 H
GUAYAS/GUAYABUIL
CARGO CONCEDELETA 1971

EQUATORIANA***** VES3SV322E
CASADO ILIANA MARISOL PALAN VILLAVIE
SUPERIOR INS. ELECTRONICO
BRAULIO ANTONIO QUINONEZ
MARIA ELENA ABRIL
MILAGRO 02/02/2004
03/09/2016
REN 0851740

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

164-0139 0911127405
NUMERO CEDULA
QUINONEZ ABRIL BRAULIO GUILLERMO

QUAYAS MILAGRO
PROVINCIA CANTON
PERIODO

Soumya Quintero
PRESIDENTE

Quito, 14 de febrero de 2008

0004

Señor
Braulio Guillermo Quiñónez Abril
Ciudad.-

De nuestra consideración:

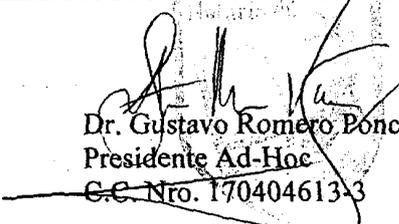
Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día de hoy, 14 de febrero de 2008, le nombró Subgerente de la Compañía Rockwell Automation Ecuador Cia. Ltda., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en ausencia del Gerente General.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito de fecha 8 de enero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 7 de febrero de 2008.

El presente nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

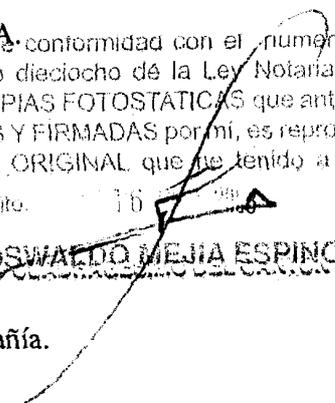
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías, y éste sirva para legitimar su personería.

p. ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.


Dr. Gustavo Romero Ponce
Presidente Ad-Hoc
C.C. Nro. 170404613-3

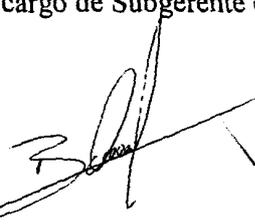
De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 16 de febrero de 2008


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Subgerente de la Compañía.

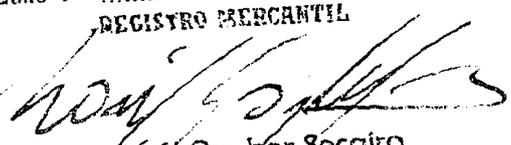
Quito, 14 de febrero de 2008

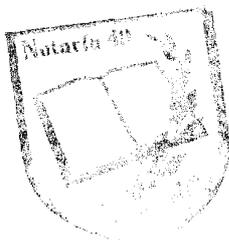

Señor
Braulio Guillermo Quiñónez Abril
C.I. Nro. 0911127405

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1569 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, 14 FEB. 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 11 de agosto de 2008, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Tomás Chariove N49-04 y Manuel Valdivieso del cantón Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA." los siguientes socios:

- la compañía Rockwell Automation International Holdings, LLC; debidamente representada por el señor doctor Gustavo Romero Ponce, mediante carta poder, representado a 998 participaciones de un dólar cada una.
- la compañía Rockwell Automation Sales Company, LLC, debidamente representada por el señor doctor Gustavo Romero Ponce, mediante carta poder, representado a una participación de un dólar cada una.
- la compañía Rockwell Automation Guatemala, Limitada; debidamente representada por el señor doctor Gustavo Romero Ponce, mediante carta poder, representado a una participación de un dólar cada una.

Debido a la ausencia del señor Joao Tomas de Aguiar, Presidente de la Compañía, y del señor Rafael Villamizar Durán, Gerente General de ésta, los socios nombran como Presidente Ad Hoc para la presente Junta General Universal Extraordinaria al doctor Gustavo Romero Ponce, y como Secretaria Ad Hoc, a la abogada Ana Catalina Caffarena Greig.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

Los socios reunidos acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente punto de orden del día:

- Aumento del capital social de la compañía y reforma de estatutos sociales.

Una vez que los socios han acordado el punto de orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía e indica que la compañía para comenzar sus operaciones necesita un mayor capital de trabajo que le permita cumplir con los objetivos comerciales planteados. Señala el Presidente que la compañía Rockwell Automation International Holdings, LLC efectuó un aporte de US\$100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) como aporte a futuras capitalizaciones, el que fue registrado en la contabilidad de la compañía el 30 de junio de 2008. Manifiesta el Presidente que sería conveniente capitalizar dicho aporte a fin de obtener el capital de trabajo necesario para operar.

El representante de la compañía Rockwell Automation International Holdings, LLC manifiesta su deseo de que se efectúe un aumento de capital social con los valores que han sido registrados en la contabilidad de la compañía como aportes a futuras capitalizaciones. Por su parte, el representante de los socios, las compañías Rockwell

W
CAF

Automation Sales Company, LLC, y la compañía Rockwell Automation Guatemala, Limitada indican que no se encuentran interesadas en participar en el aumento de capital antes enunciado y que por lo tanto, renuncian expresamente a su derecho legal de preferencia, en proporción a sus participaciones. 0005

Con los antecedentes expuestos, los socios deliberan y unánimemente aprueban el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en el valor de US\$100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual el capital social de la compañía queda en el valor de US\$101.000 (ciento un mil dólares de los Estados Unidos de América).

Por su parte, la compañía Rockwell Automation Sales Company, LLC, y la compañía Rockwell Automation Guatemala, Limitada, renuncian expresamente al derecho de preferencia consagrado en la Ley de Compañías, sobre el aumento de capital antes mencionado.

Como consecuencia del aumento de capital antes referido los socios aprueban unánimemente la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía que dirá lo siguiente:

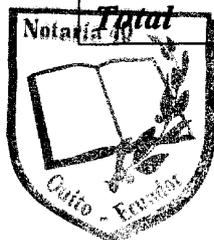
"ARTICULO CUARTO

El capital social de la compañía será de ciento un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$101.000), dividido en ciento un mil participaciones sociales de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación."

Con la reforma mencionada el cuadro de integración de capital social queda de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital Actual	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nro. de Participaciones	Porcentaje
Rockwell Automation International Holdings LLC	US\$998	US\$100.998,00	US\$100.998,00	100.998	99,99%
Rockwell Automation Sales Company, LLC	US\$1	US\$1,00	US\$1,00	1	0,005%
Rockwell Automation Guatemala Limitada	US\$1	US\$1,00	US\$1,00	1	0.005%
	US\$1.000	US\$101.000,00	US\$101.000,00	101.000	100%



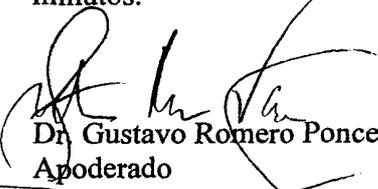
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CCF

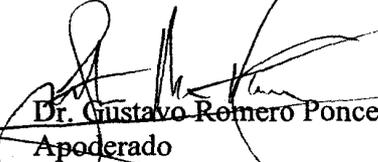
Una vez resuelto el punto de orden del día se ratifica su aprobación por unanimidad, autorizando al Gerente General de la compañía, el señor Rafael Villamizar Durán, o a su Subgerente en caso de ausencia del Gerente General, el señor Braulio Guillermo Quiñónez Abril, para que realice cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento del mencionado aumento y la reforma de estatutos del artículo cuarto del estatuto social subsecuente.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

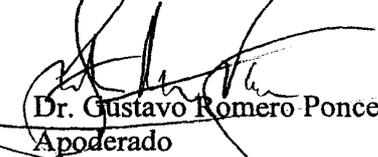
Reinstalada la cesión, por el Secretario, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos.


Dr. Gustavo Romero Ponce
Apoderado

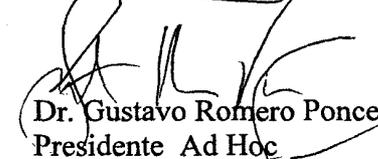
Rockwell Automation International Holdings LLC

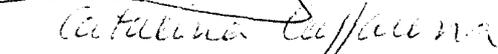

Dr. Gustavo Romero Ponce
Apoderado

Rockwell Automation Sales Company, LLC


Dr. Gustavo Romero Ponce
Apoderado

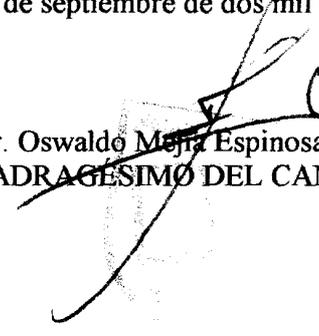
Rockwell Automation Guatemala, Limitada


Dr. Gustavo Romero Ponce
Presidente Ad Hoc


Ab. Ana Catalina Caffarena Greig
Secretaria Ad Hoc

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil ocho.-

0006


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.IJ.005121 de fecha tres de Diciembre del dos mil ocho, dictada por la Doctora ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y Aumento de Capital de la mencionada compañía. Otorgadas ante mí, el ocho de enero del dos mil ocho y el dieciséis de Septiembre del dos mil ocho, respectivamente. - Quito, a cinco de Diciembre del año dos mil ocho. -

0007



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO VEINTE Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 03 de diciembre del 2.008, bajo el número **4551** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **325** del Registro Mercantil de siete de febrero del año dos mil ocho, a fs 308 vta., Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCKWELL AUTOMATION ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 16 de septiembre del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2781**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51639**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-




DR. NÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

R G/lg.-